

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

CASARRUBUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por medio del presente anuncio se da cuenta del Decreto n.º 1131/2022, de 30 de noviembre, por el que se rectifica el error formal de los Decretos: n.º 474/2022, n.º 496/2022, n.º 505/2022 y n.º 513/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Casarrubuelos, y que consiste en lo siguiente:

Donde dice:

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL EXCEPCIONAL, DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021

Plazas para convocar por concurso de méritos

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN	JORNADA
Técnico/a de desarrollo Local	1	Concurso	100%
Administrativo/a	6	Concurso	100%
Auxiliar Administrativo/a	2	Concurso	100%
Coordinador/a-Monitor/a	1	Concurso	100%
Educador/a juvenil	1	Concurso	100%
Educador/a infantil	4	Concurso	parcial
Encargado	1	Concurso	100%
Limpiador/a	10	Concurso	2 100% resto parcial
Maestro/a	1	Concurso	parcial
Oficial 1ª	3	Concurso	100%
Oficial 2ª	1	Concurso	100%
Peón	8	Concurso	100%
Monitor deportivo	1	Concurso	100%
Socorrista	2	Concurso	parcial
Trabajador Social	1	Concurso	100%
TOTAL	43		

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ARTÍCULO 2 LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plazas para convocar por concurso-oposición:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN	JORNADA
Auxiliar Administrativo/a	1	Concurso-oposición	100%
Limpiador/a	2	Concurso-oposición	parcial
Oficial 1ª	2	Concurso-oposición	100%
Peón	3	Concurso-oposición	2 100% 1 parcial
Socorrista	1	Concurso-oposición	parcial
TOTAL	9		

Debe decir:

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL EXCEPCIONAL, DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021

Plazas para convocar por concurso de méritos

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN	JORNADA
Técnico/a de desarrollo Local	1	Concurso	100%
Administrativo/a	6	Concurso	100%
Auxiliar Administrativo/a	3	Concurso	100%
Coordinador/a-Monitor/a	1	Concurso	100%
Educador/a juvenil	1	Concurso	100%
Educador/a infantil	4	Concurso	parcial
Encargado	1	Concurso	100%
Limpiador/a	11	Concurso	2 100% resto parcial
Maestro/a	1	Concurso	parcial
Oficial 1ª	4	Concurso	100%
Oficial 2ª	1	Concurso	100%
Peón	10	Concurso	100%
Operario de control de instalaciones deportivas	1	Concurso	100%
Socorrista	2	Concurso	parcial
Trabajador Social	1	Concurso	100%
TOTAL	48		

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ARTÍCULO 2 LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plazas para convocar por concurso-oposición

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN	JORNADA
Limpiador/a	1	Concurso-oposición	parcial
Oficial 1ª	1	Concurso-oposición	100%
Peón	1	Concurso-oposición	parcial
Socorrista	1	Concurso-oposición	parcial
TOTAL	4		

Se mantiene igual el resto del contenido del Decreto n.º 2022-0474, de 18 de mayo, Decreto n.º 2022-0496, de 23 de mayo, Decreto n.º 2022-0505, de 23 de mayo, y Decreto n.º 2022-0513, de 31 de mayo.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Casarrubuelos, a 30 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/23.380/22)

